



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número:

Referencia: Expediente N° 4078-41360/1995 - RENOVACIÓN CAA - COSMETICOS AVON

VISTO el Expediente N° 4078-41360/1995, la Ley Nacional N° 25.675, las Leyes Provinciales N° 11.459, N° 15.164, N° 15.309, los Decretos N° 531/19, N° 89/22 y, la Resolución OPDS N° 494/19, y;

CONSIDERANDO:

Que la firma COSMETICOS AVON S.A.C.E.I., CUIT N° 30-51698467-4, solicita la renovación del Certificado de Aptitud Ambiental para su establecimiento industrial, sito en calle Álvarez Thomas N° 1875, de la Localidad de La Reja, Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, cuyo rubro es "Fabricación de Jabones y preparados para limpiar, perfumes, cosméticos y otros preparados de tocador", en el marco de las Ley N° 11.459 y su modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 531/19 y modificatorios;

Que según Disposición N° DI-2019-121-GDEBA-DPEIAOPDS, obrante en orden 5 del EC-2019-36036303-GDEBADEIAOPDS, se clasificó en 3ra. Categoría al establecimiento industrial de la firma de referencia;

Que el profesional que suscribe el estudio de impacto ambiental presentado por la firma se encuentra debidamente inscripto en el Registro Único de Profesionales Ambientales y Administrador de Relaciones (RUPAYAR) como RUP – 000259, de acuerdo a las previsiones de la Resolución OPDS N° 133/21;

Que a fojas 786/787 obra la liquidación de la tasa Especial en concepto de Revisión y Análisis de Estudios de Impacto Ambiental y su correspondiente boleto de pago, luciendo agregado a fojas 790 la acreditación del mismo, validado por el Departamento de Tesorería, todo ello de acuerdo al artículo 25 de la Ley N° 11.459;

Que a fojas 792/805 luce el Informe Técnico Final elaborado por el personal técnico dependiente de la Dirección de Radicación y Evaluación Ambiental de Industrias quienes consideran viable el otorgamiento de la Renovación del certificado de Aptitud Ambiental, sujeto al cumplimiento de los condicionamientos establecidos en el Programa de Monitoreo y Control (IF-2023-38922740-GDEBA-DPEIAMMAMGP) obrante a fojas 806/807 y en el Programa de Adecuaciones (IF-2023-38966718-GDEBA-DPEIAMAMGP) obrante a fojas 808/818, los que como Anexos formaran parte integrante de la presente resolución;

Que a fojas 819/820 la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental, eleva la actuaciones a la Subsecretaría de Control y Fiscalización Ambiental, manifestando que se encuentran reunidas las condiciones para proceder a otorgar la Renovación del Certificado de Aptitud Ambiental, sujeto al cumplimiento de los condicionamientos contenidos en el Informe Técnico Final;

Que, por su parte, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a la luz de las constancias obrantes en el expediente y lo informado por las instancias técnicas, elevo los actuados a Asesoría General de Gobierno para que se expida en el marco de su competencia;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.459, los artículos 20 bis de la Ley N° 15.164 -incorporado por la Ley N° 15.309- y 11 de la Ley N° 15.309 y los Decretos N° 531/19 y N° 89/22;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL
DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Renovar el Certificado de Aptitud Ambiental a la firma COSMETICOS AVON S.A.C.E.I., (CUIT N° 30-51698467-4), para su establecimiento industrial, sito en calle Álvarez Thomas N° 1875, de la Localidad de La Reja, Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, cuyo rubro es “Fabricación de Jabones y preparados para limpiar, perfumes, cosméticos y otros preparados de tocador”, en el marco de la Ley N° 11.459 y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 531/19.

ARTÍCULO 2°. Establecer que, sin perjuicio del cumplimiento de todo otro requerimiento que en el marco de su condición de autoridad de aplicación este Ministerio de Ambiente pudiera exigir, la firma deberá cumplir con el Programa de Monitoreo y Control (IF-2023-38922740-GDEBA-DPEIAMMAMGP), los que forman parte de la presente resolución y el Plan de Gestión Ambiental (IF-2023-38966718-GDEBA-DPEIAMMAMGP), que como Anexos I y II respectivamente integran la presente Resolución, bajo apercibimiento de la aplicación de las sanciones correspondientes y/o de revocar la Renovación del Certificado de Aptitud Ambiental que por este acto se otorga.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar

Digitally signed by COUYOUPETROU Luis Mario
Date: 2023.10.24 13:31:51 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.10.24 13:32:05 -03'00'



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2023 - Año de la democracia Argentina

Informe

Número:

Referencia: ANEXO I AVON

ANEXO I
Programa de Monitoreo y Control

Corresponde Expediente N° 4078-41360/95

Cosméticos Avon S.A.C.E.I.

C.U.I.T. N° 30-51698467-4

Recurso	Parámetros	Frecuencia	Sitio de Control
Efluentes Líquidos	T°, pH, SSEE, Sulfuros, SS10min, SS2hr, DBO, DQO, HTP, SAAM, Sustancias Fenólicas, Nitrógeno Amoniacal, Cloro Libre, Col. Fecales	Mensual	Cámara de Aforo
Recurso Hídrico Subterráneo (Nivel Freático)	Nivel estático, pH, Conductividad, Nitrógeno Amoniacal, HTP, Aceite y Materia Grasa, Sustancias Fenólicas, Arsénico, Plomo, Cromo total, Hierro	Semestral	Red freaticométrica
Emisiones			#1 Caldera Fontanet

Gaseosas	NO _x , CO	Anual	#2 Caldera Marino
Calidad de Aire	VOC's (Acetato de Etilo, Acetato de Butilo, Tolueno, Etilbenceno, Xilenos y Estireno), SH ₂	Anual	Estaciones de Muestreo cuya cantidad y ubicación se deberá justificar técnicamente teniendo en cuenta receptores críticos y condiciones climáticas
Ruido Trascendente	Según Resoluciones 159/96 y 94/02 (Norma IRAM 4062/84 Rev. 2021)	Anual	Puntos cuya ubicación se debe justificar teniendo en cuenta receptores críticos

Los análisis deberán ser realizados en Laboratorios Habilitados de acuerdo a la Resolución 41/14. Al momento de la renovación del Certificado de Aptitud Ambiental la Firma deberá presentar un informe con resultados y conclusiones del Monitoreo implementado, incluyendo una tabla con los resultados y las Cadenas de Custodia y los Protocolos para Informe.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.09.14 12:23:24 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.09.14 12:23:21 -03'00'